

LAS ROTURACIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DEL PAISAJE VEGETAL DE LOS MONTES EN LA CUENCA DEL DUERO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO POLÍTICO Y ECONÓMICO (1836/1936)

J. M. Ramos Santos

Instituto de Enseñanza Secundaria (I. E. S) de Sahagún. c/ Doctores Bermejo y Calderón, nº 15. 24320 Sahagún (LEÓN-ESPAÑA) Correo electrónico: josemaramos@usuarios.retecal.es

Resumen

El proceso de modernización económica y política que vive España durante el siglo XIX dejará una impronta indeleble en el paisaje forestal de la Cuenca del Duero. Los cambios en el paisaje están provocados, por un lado por la práctica tradicional de los campesinos consistente en la roturación, parcial o total, de los montes para ganar tierras de cultivo. Por otro lado, estos cambios van ligados a las desamortizaciones de bienes de la Iglesia y de los Ayuntamientos, al ponerse a la venta grandes extensiones de montes, algunas veces ya desarbolados, y otras veces con un alto grado de deterioro de su cubierta arbolada. La tala de estos montes, cuando se produce, persigue revalorizar la tierra para destinarla a la agricultura; en otras ocasiones se mantiene el monte y se destina a coto de caza o al aprovechamiento ganadero, lo que conlleva una mejora del arbolado. La Administración Forestal, frenó la tendencia enajenadora de numerosos montes públicos y realizó una política de aprovechamientos forestales acordes con las posibilidades de los montes, si bien esta política enemistará a los Ingenieros con numerosos Ayuntamientos, poco proclives a renunciar al control de un recurso del que habían se habían servido tradicionalmente sin interferencias.

Palabras clave: *Desamortización, Catálogo, Aprovechamiento, Ayuntamientos, Administración forestal*

INTRODUCCIÓN: LAS DESAMORTIZACIONES Y EL PROTAGONISMO DEL MONTE EN LA ÉPOCA LIBERAL

Durante el siglo XIX las transformaciones que va a experimentar el paisaje agrario provocarán cambios espectaculares en el paisaje vegetal, todo ello en relación con las exigencias de las transformaciones económicas que impulsarán un proceso de desamortización que, al menos inicialmente, implicará un cambio de la

propiedad de la tierra¹. La Iglesia dejará de ser una gran propietaria como lo fue antaño y sus propiedades pasarán a engrosar las de la nueva burguesía comercial de las ciudades o las de los pequeños propietarios rurales. En ocasiones la nobleza tradicional conserva o amplía su patrimonio, pero es más frecuente que sea la nueva clase política isabelina, comprometida con el régimen, o la nueva burguesía financiera o industrial, que además puede acceder a los títulos nobiliarios, la que se haga con los mayores patrimonios. Este es el caso, por ejemplo, del

coto redondo y encinar de Valdelaguna, en Calzada del Coto (León), procedente de la desamortización de los bienes del Monasterio de Sahagún, que fue adquirido en 1837 por el parlamentario J. Vigil de Quiñones, pasando poco después al senador J. Quiñones de León, marqués de Montevirgen (CARASA SOTO, 1997).

Sólo al avanzar el proceso de desamortización, en la segunda mitad del siglo, se verán afectados los bienes de propios y comunes, en un proceso que ya no se detendrá hasta los primeros años del siglo XX.; venta de los bienes de propios que desde 1855 contará con la oposición de los Ayuntamientos: A las pocas semanas de salir en 1875 a la venta la dehesa Tras Conejos, de los propios de Valderas y con 3.280 fanegas, el Ayuntamiento pidió la suspensión de la subasta y la Dirección General de Propiedades accedió a tal petición (AHPLE, SECCIÓN HACIENDA, CAJA 11.930, 8.887). El interés del municipio radicaba tan sólo en evitar la venta, no en detener la destrucción del monte, pues algunos años después, y como ocurrirá en otros casos a principios del siglo XX, la Dehesa fue roturada completamente para su puesta en cultivo por los vecinos del pueblo, de tal forma que en 1945 sólo mantiene algunos pies dispersos de encina entre los campos cultivados².

El criterio que emplea la Ley General de Desamortización de 1855 para exceptuar los montes de propios era el de especie dominante y el tamaño. Por el primer criterio se exceptuaban de la venta los montes poblados de pino, roble o haya, lo que va a ocasionar la necesidad de clasificar los montes por su especie, pero esto dejó al arbitrio de los ingenieros de montes la posibilidad de declarar un monte formado principalmente por una u otra especie, cuando es bien sabido que en las llanuras castellanas los montes albergan frecuentemente dos o más especies: Así, la asociación quejigo y encina, encina y sabina o pino y encina; y por el segundo criterio se exceptuaban los montes que no alcanzasen las 100 hectáreas. Sólo después de 1896, cuando el proceso desamortizador tocaba a su fin, se incluye un criterio basado en connotaciones ecológicas: Es la función protectora que ejercen los montes sobre los suelos para evitar las riadas y otros desastres naturales, función que muy excepcionalmente será utilizada en esta época;

además, entre los montes se incluyen aquellos terrenos deforestados y susceptibles de ser repoblados (JIMÉNEZ BLANCO, 1991: 257-258).

Para comprobar la evolución seguida en la consideración de los montes públicos se puede comparar una relación de 1859 de los montes exceptuados de la desamortización localizados en Tierra de Campos y El Cerrato palentinos con los datos de la *Rectificación de Catálogo de los años 1877/1896*, donde la información de los montes de la provincia de Palencia fue recogida entre los años 1890 y 1896. De la comparación de ambas relaciones se pueden extraer algunas interesantes conclusiones:

- En todos los casos de montes exceptuados a finales de siglo la única especie que se consigna es el roble enciniego; de tal manera que hay montes que en 1859 se consignaba con especie dominante roble/ encina o tan sólo encina y en 1896 aparecen con roble. Así, por ejemplo los montes Verdugal y Valdeostillo de la población de Antigüedad son encinares en 1859 y robledales en 1896; el monte Barcohondo (962 hectáreas) de Alba de Cerrato es un encinar en 1859 y un robledal en 1896.
- En la mayoría de los montes se ha producido un incremento de la superficie perteneciente al monte, lo que puede deberse a una mejor estimación de las medidas o a una rectificación en los errores anteriores. Si esto es así, cabe sospechar que infravaloraciones similares debieron producirse en montes vendidos entre 1855 y 1890, lo que produjo una notable merma de ingresos para la Hacienda Pública.
- En los casos en los que hay una reducción en la superficie del monte corresponde a montes en los que se ha subastado una parte del mismo, así el monte Torozos de Santa Cecilia del Alcor pasa de 1.026 hectáreas en 1859 a 511 hectáreas en 1896.
- A finales de siglo se recoge una estadística nueva que es la correspondiente a la parte de cabida del monte poseída por particulares, notable en algunos casos (553 hectáreas en el Monte Torozos de Ampudia, 227 hectáreas en el Monte de la Villa de Astudillo), lo que refleja un incremento de la ocupación del monte ante la posibilidad de su venta.

- Los montes que se declaran enajenables son en su mayor parte encinares, o más bien, los intereses favorables a la venta de determinados montes imponen la auténtica clasificación de estos montes como encinares, para que salgan del Catálogo de montes públicos exceptuados de la desamortización por su especie vegetal, o simplemente se vuelve a falsear la especie dominante. Así ocurre con los montes Andutero, Congostillo, Medio de la Dehesa, La Manchona (en total 1.350 hectáreas) de Castrillo de Onielo, con los montes Abajo, Espinar y Vedado y Girón (en total 878 hectáreas) de Cevico Navero, o, finalmente, con los montes Correntido y Santa Cecilia (en conjunto suman 1.221 hectáreas) de Valle de Cerrato.

LA TRANSFORMACIÓN DEL MONTE Y LA EVOLUCIÓN DE LAS ROTURACIONES ANTE UNA ADMINISTRACIÓN FORESTAL DESBORDADA POR LOS HECHOS

El tránsito entre el Antiguo Régimen y la Edad Contemporánea no supone cambios bruscos en los aprovechamientos del monte, que continúan siendo la leña y madera de los árboles, el fruto de la encina, la caza y el pasto del suelo, y en la manera en que estos se realizan. La primera gran desamortización, a partir de 1836, introdujo importantes cambios en la estructura de la gran propiedad, pero esto en poco repercutió sobre los campesinos, que siguieron practicando continuas intrusiones en los montes de propios y comunes, con el perjuicio consecuente para el estado de estos. Fue la desamortización civil de 1855, con el proceso de despojar de bienes comunales a los Ayuntamientos, la que alteró el modo de vida campesino en un gran número de poblaciones. Se produce de esta forma el rechazo municipal a la venta de sus montes, recurriendo los Ayuntamientos a buscar la declaración de excepción para sus montes.

La permanencia de usos practicados en el pasado se pone de manifiesto en las quejas de los ingenieros de montes, que en numerosas ocasiones no pueden ordenar los aprovechamientos de los montes públicos ante la mala conserva-

ción de los mismos debido a los abusos que los agricultores cometen en el arbolado y los pastos; así se pone de manifiesto en este texto del año 1875 para una población localizada en la vallsolletana comarca del Valle Esgueva:

"...Y en cuanto al número 126 perteneciente al pueblo de Villavaquerín, aún cuando los muchos y considerables daños en él cometidos lo hubieran permitido, lo que supongo muy difícil atendida la gravedad de los mismos, imposible ha sido el incluir aprovechamientos de ninguna clase por no haberse podido recoger datos por el empleado encargado al efecto a causa de oponerse los dañadores del monte a su inspección, hasta tal punto, que ellos, los culpables, amenazaban con pena de muerte al funcionario que en cumplimiento de su deber fuera a desempeñar su cometido" (AMA, 1873/74, CAJA 5).

La población palentina de Dueñas durante los años 70 y 80 de este siglo es objeto de numerosas menciones en las Memorias justificativas de los aprovechamientos que elaboran los ingenieros de montes, debido a la poca atención que dedica al cuidado de sus montes públicos. Así, en la Memoria del año forestal 1874/75, inciden los ingenieros, primero en la imposibilidad de la Administración Forestal para llevar a cabo sus cometidos, y, en segundo lugar, en una circunstancia que está detrás de numerosas roturaciones, y es el interés de los mayores propietarios de la localidad en que estas roturaciones sigan adelante, amparados en la falta de control sobre el monte:

"Dueñas, del partido de la capital es el que en punto a éste y toda clase de desórdenes, ha rayado mas alto de todos los Ayuntamientos de esta provincia. Pueblo grande, con una numerosa clase jornalera, pobre y quizá viciosa fuera de las épocas de trabajos agrícolas, es imposible con los escasos recursos con que cuenta la Administración, lanzarla del monte y hacerla respetar, ni los bandos de policía forestal que dictan las autoridades locales, ni las condiciones que redacta este distrito para la ejecución de los aprovechamientos. La impunidad en que se dejan el mayor número o todos los abusos que se comenten en este monte, con roturaciones, extracción de piedras y cepas y hasta cerramiento de terreno, es indudablemente la causa del gran desorden que se observa en todos sus apro-

vechamientos. Contribuye mucho a alentar a esta clase en su obra de destrucción, la notoria arbitrariedad y escandaloso abuso que unos cuantos vecinos, mayores contribuyentes y de influencia en la provincia, vienen cometiendo a la sombra de la venta de unas 217 hectáreas de monte que se llevó a efecto en el año 1869, contra la cual reclamó este Distrito oportunamente y denegó esa Superioridad en 17 de junio del dicho año, los cuales han ensanchado considerablemente, y no sólo poseen y vienen aprovechando como lo tienen por conveniente, sino que no ha sido posible averiguar la cuantía de estos abusos por el interés que seguramente a todos reporta este estado de desorden" (AMA, CAJA 10).

En esta situación de aparente descontrol los Ayuntamientos van a tratar de mantener bajo su control los montes (constituyen uno de sus recursos para obtener ingresos), lo que no quiere decir que eviten así las roturaciones, antes bien las alientan, pero al menos el beneficio repercute sobre los vecinos. Así, el 7 de febrero de 1898 el Ayuntamiento de Astudillo envía un escrito a la Dirección General de Propiedades con el fin de conseguir la excepción para la venta de su monte de propios con 1.541 hectáreas, alegando dos motivos de gran peso: El hecho de que está poblado como especie dominante por el quejigo, lo que lo faculta para la excepción, y el interés público en la conservación del monte; además de esto concluye afirmando, en la tónica del momento, que *"hoy que el problema social bajo el espectro obrero es la preocupación de todos los gobiernos en esta localidad la conservación del monte se impone para salvar y remediar a la clase proletaria en las épocas de invierno, de la miseria y hambre que sin este recurso la agravarían"* (AHP, SECCIÓN HACIENDA).

La transformación de los montes se manifiesta por los nuevos compradores de fincas de la desamortización: En 1879 el nuevo propietario de la finca de La Planta (con 700 has.), en el término vallisoletano de Quintanilla de Abajo, manifiesta que está transformando el monte para que sirva para carboneo, *"pues siendo una finca de pastos y viendo que en tres años no he podido arrendarlos por la escasez de ganado y tener los de los pueblos inmediatos pastos de balde en terrenos de la Comunidad..."* (AHPVA, SECCIÓN HACIENDA, CAJA 1.140). Las transformaciones

que tienen lugar este espacio del valle del Duero se refuerzan con el ejemplo en otra propiedad, la de P. A. Pimentel en el Monte de la Planta (Quintanilla de Abajo), localizada en una zona de páramo, que en 1873 fue plantada con pinos.

La necesidad de nuevas tierras de cultivo durante el siglo XIX, como ya ocurría a finales del siglo XVIII, es bien patente en multitud de poblaciones, lo que justifica las roturaciones por parte de los vecinos de la población. Este estado de hechos no ve modificado, para gran número de pequeños campesinos, por la desamortización de propiedades eclesiásticas y concejiles, más bien se ve agravado. Así, en Toro (Zamora) la amplitud del fenómeno debía ser tan amplio que ya en 1789 se elabora una *"Lista de intrusiones en el Monte de la Reina por vecinos de esta ciudad de Toro"* (AMTO, CAJA 1.510, 21), incluye también las intrusiones efectuadas en los montes Iniestas y Bardales. El objetivo de este documento era el cobro de un canon anual por el cultivo de tierras roturadas, y pone de manifiesto la antigüedad de un proceso difícil de detener.

El comienzo de esta situación roturadora posiblemente pueda situarse entre 1732, cuando la ciudad de Toro obtiene por una Real Cédula licencia para desacotar el Monte de la Reina, entre otros motivos alegados por los perjuicios que se causaba al común de vecinos, y 1765, cuando el rey declaró nulas las ventas ejecutadas en la *"Dehesa y campo de Santa Olalla, Monte de Valde las Iniestas y Valde Bardales, Monte del Pego y cañada y monte de Valmayor"*, concediendo estos términos para común aprovechamiento, pero *"con la precisa circunstancia de que sin expresa Real licencia no se pudiesen romper ni labrar las referidas tierras"* (AMTO, CAJA 981, 10).

En 1806 se realizara un expediente para *"deslindar, amojonar y saber el terreno que hay roturado en el monte titulado de Iniestas y en el monte Bardales"* (AMTO, CAJA 625, 11), de donde podemos comprobar que las intrusiones y roturas en ambos montes, perfectamente documentadas, no sólo no se detienen sino que se remontan en los casos más antiguos a 15 ó 20 años atrás. El objetivo era conseguir tierras de cultivo de unas dos o tres fanegas, para plantar cereales o para dedicarlas a viñedos.

También en la misma población hay un *"Expediente de medición y clasificación de los*

terrenos roturados en dicho monte de Bardales" del año 1853, y otro "Expediente de medición de los terrenos roturados en dicho Monte de Contiendas, San Andrés y la Reina", del año 1856. En el primero de estos expedientes se constata la fecha tan temprana de roturación, el año 1828, y las disputadas generadas entre los vecinos de Toro y los Valbuena y Villafranca sobre el reparto de los terrenos roturados:

"Teniendo en consideración este Ayuntamiento lo infundado de la queja del síndico del referido pueblo (Valbuena), cuyos vecinos roturantes en los montes de Iniestas y Bardales, así como los de Villafranca, por la falta de escrupulosidad en la medición de repetidos terrenos en expresados montes verificada en el pasado año de 1839. Según es público y a consecuencia de nuevas roturaciones que han ejecutado con posterioridad poseen muchas más porciones de terreno que el que resulta fijado en el indicado deslinde y medición" (AMTO, LIBRO 1.385).

La importancia de las roturaciones se deduce del hecho de que en el terreno roturado del Monte Bardales se formaron 1.512 nuevas fincas, plantadas de viñedo; en las 2.592 fanegas roturadas del Monte de las Contiendas (Contienda Vieja y Contienda Nueva) se formaron otras 1.054 fincas, y, finalmente en las 1.149 fanegas roturadas del Monte de la Reina se constituyeron 366 fincas (AMTO, LIBRO 1.343); este último monte debió sufrir tal destrozo en su arbolado que cuando en 1.882 sale a subasta se divide en dos lotes, y uno de ellos (2.486 hectáreas) está completamente raso, sin ningún arbolado (AHPZA, BVBN, N° 138).

En el primer tercio del siglo XX, al tiempo que finaliza el proceso desamortizador y se procede a la reversión de los bienes de propios y comunes a los Ayuntamientos, se lleva a cabo un amplio proceso de roturaciones, ahora promovidas desde los propios Ayuntamientos. Esta circunstancia se pone bien pronto de manifiesto en las difíciles condiciones económicas de 1915/20, cuando los Ayuntamientos, acuciados por el problema del paro agrario encuentran una solución rápida en las roturaciones: A finales de 1917 (la noticia se recoge en el Diario Palentino de fecha 27 de noviembre) el Ayuntamiento palentino de Ampudia solicitó y obtuvo autorización para roturar 800 hectáreas de monte, que

se fueron ampliando en años sucesivos hasta alcanzar las 2.000 hectáreas, es decir, la práctica totalidad del monte municipal (IZQUIERDO MISIEGO, 1981: 435). Roturaciones que muchas veces generaban tensiones entre los vecinos por la práctica seguida de repartir en relación con la capacidad económica; así ocurrió en Fombellida con las roturaciones en el Monte de Abajo: En 1914 se habían repartido 300 hectáreas entre los vecinos solicitantes con el compromiso de pagar 35.000 pesetas y destinar el rédito del préstamo para conseguir la excepción del monte de la venta; en 1916 se distribuyeron otras 100 hectáreas y tres años después 200 hectáreas más entre todos los vecinos; de esta forma se llega en 1931 a un estado en el que de los 72 agricultores que cultivan tierras del monte hay 30 que poseen entre 10 y 16 hectáreas y el resto tan sólo de dos a ocho hectáreas: La denuncia ante el Distrito Forestal de Valladolid es inmediata ante la flagrante injusticia.

No siempre los Distritos Forestales autorizaban las roturaciones, y si lo hacían era con condiciones que permitiesen al cabo de unos años la reversión de esas tierras cultivadas a su estado forestal. Así, por ejemplo, ocurre en San Miguel del Arroyo (Valladolid) en 1908 con el Monte "Carboneros y Pico del Águila" poblado de pino albar, pino negral y matas dispersas de encina. Los vecinos invocan, para acabar de roturar el monte, *"la escasez de recursos, la falta de trabajo y la carencia absoluta de subsistencias..., y además que el monte antes citado lo adquirieron sus antepasados por venta real el 20 de octubre de 1586 para que libremente lo pudieran labrar, sembrar y cultivar,... que dicho monte, ya completamente sin arbolado es indiscutible que será beneficioso reducirlo a terreno labrantío"*. El ingeniero jefe se opone frontalmente a estas tesis y alega la injusticia que resulta del hecho de que un bien público pueda ser transformado en propiedad privada mediante el sistema de apropiación, ni siquiera amparada por el Ayuntamiento, y el uso de la violencia contra funcionarios públicos, cuando el monte reportaría más beneficios en su estado natural; y ello puede ser cierto, pues por un lado la tendencia roturadora no es nueva en el municipio, sino que viene al menos desde 1870, cuando había 40 hectáreas roturadas en el monte, en 1883 eran ya

125 hectáreas roturadas y cultivadas, 155 hectáreas en 1903 y 293 hectáreas en 1908, lo que supone la práctica totalidad del monte, permaneciendo como superficie arbolada unas 10 hectáreas de encinas; esta situación resulta también expresiva de un interés por la venta de la madera de pino y no sólo por el cultivo de la tierra (APVA, SECCIÓN ICONA, CAJA 455, 2).

Avanzando el siglo se manifiesta con claridad cómo el objetivo último de estas roturaciones es el acceso a la propiedad de la tierra por los agricultores que disfrutaban de los terrenos roturados, lo que origina conflictos entre los Ayuntamientos y sus vecinos. Es lo que tuvo lugar en el municipio palentino de Castrillo Tejeriego en 1926, cuando un grupo de vecinos denuncia ante la Delegación de Hacienda el hecho de que varios vecinos concesionarios de una parte de las 600 has. de tierras roturadas del Monte Paradero han solicitado su inclusión en el procedimiento de legitimación de roturaciones arbitrarias (AHPVA, SECCIÓN DELEGACIÓN DE HACIENDA, CAJA 7.219). El procedimiento que siguen los vecinos usurpadores de propiedad pública es conseguir la inclusión de las tierras roturadas en los cuadernos de amillaramientos y no hacer efectivo el pago de la contribución, ante lo cual la Delegación de Hacienda saca a subasta la tierra, que adquirida en ese momento, y sin conocimiento del Distrito Forestal, podía ser registrada en el Registro de la Propiedad con el título de compra otorgado por Hacienda; sólo años más tarde, descubierto el engaño, los poderes públicos podían iniciar un expediente de devolución de fincas.

CONCLUSIONES

Los cien años que transcurren durante esta etapa son claves para el devenir del monte, en ellos se manifiestan actitudes contradictorias ante el monte, unas veces partidarias de su defensa y otras preocupadas por el bienestar social de los campesinos, y ello a costa del monte. La llegada de una Administración Forestal más eficiente con los ingenieros de montes parece que insufla un aire de vitalidad en la defensa del monte, y en muchos momentos es así, pero tampoco se puede pasar por alto la dura

realidad, que fue expuesta con notable realismo por el ingeniero encargado del Distrito forestal de Zamora, en la Memoria justificativa del plan provincial de aprovechamientos para el año 1873 a 1874 presenta una crítica opinión sobre la situación de los montes en esa provincia, que llega al extremo de que: "*Tanto en el Catálogo de los montes exceptuados como en el de los enajenables, aparecen muchos nombres de fincas cambiados, la especie arbórea dominante que los puebla no es la real, el método de beneficio en algunos casos tampoco es el exacto, las cabidas sumamente alteradas y por último, algunos como los que llevan los números 159, 423 y 520 del Catálogo de los enajenables no existen o han sido vendidos*" (AMA, CAJA 5, 2). Y esta era la opinión de uno de los técnicos encargados de supervisar el estado de los montes, lo que habla bastante mal de la preocupación de la Administración por un bien, el monte, que se ha comprometido a mantener.

BIBLIOGRAFÍA

- AHPLE (Archivo Histórico Provincial de León): Sección Hacienda.
- AHPP (Archivo Histórico Provincial de Palencia): Sección Hacienda.
- AHPVA (Archivo Histórico Provincial de Valladolid): Sección ICONA. Sección Hacienda.
- AHPZA (Archivo Histórico Provincial de Zamora): *Boletín de Ventas*.
- AMA (Archivo del Ministerio de Agricultura). *Planes de aprovechamientos forestales. Memorias justificativas de los planes provinciales de aprovechamientos*.
- AMTO (Archivo Municipal de Toro): Documentación relativa a roturaciones.
- CARASA SOTO, P. (coord.); 1997. *Elites castellanas de la Restauración. Volumen II. Una aproximación al poder político en Castilla*. Junta de Castilla y León/ Consejería de Educación y Cultura. Salamanca.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y GONZÁLEZ ALCANTUD, J.A.; 1992. La supervivencia de los bienes comunales: representación mental y realidad social. Algunas aportaciones al debate sobre la "tragedia de los comunales".

En: *La tierra. Mitos, ritos y realidades*: 251-291. Editorial Anthropos/Diputación Provincial de Granada. Barcelona.

IZQUIERDO MISIEGO, J. I.; 1981. *Estructura y paisaje agrarios en Ampudia (Palencia)*. 2 volúmenes. Universidad de Salamanca. Facultad de Historia y Geografía. Departamento de Geografía. Tesis inédita.

JIMÉNEZ BLANCO, J. I.; 1991. Los montes de propiedad pública (1833/1936). En: F. Comín. y P. Martín Aceña (eds.), *Historia de la empresa pública en España*: 241-281. Editorial Espasa Calpe. Biblioteca de Economía. Madrid.

Notas

1 Un análisis detallado de la evolución de la agricultura española en el siglo XIX es realizado por R. GARRABOU Y J. SANZ FERNÁNDEZ en el artículo *La*

agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?, introducción a la obra *Historia agraria de la España contemporánea*. Volumen 2. Expansión y crisis (1850-1900); páginas 8/191. En la misma obra J. SANZ FERNÁNDEZ realiza unas reflexiones críticas en el artículo *La historia contemporánea de los montes públicos españoles (1812-1930)*. *Notas y reflexiones (I)*; páginas 193/228. Crítica hacia la desamortización de 1855 que le lleva a considerar el período de 1855 a 1874 como el del triunfo de los depredadores.

2 La conflictividad social generada por la venta de los bienes comunales ha sido bien analizada por MANUEL GONZÁLEZ DE MOLINA Y ANTONIO ORTEGA SANTOS (2000) en *Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX*, 95/116, donde se pone de manifiesto la intensificación del uso del monte para obtener de él el máximo rendimiento ante el crecimiento de la demanda de madera, con lo que el monte se acabará convirtiendo a finales del siglo XIX en un explotación sin ninguna relación con su medio circundante. Las protestas por la venta de los bienes comunales y por el disfrute de sus aprovechamientos serán continuas y revestirán una enorme complejidad.